



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00022-00

En la demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor OCTAVIO ANTONIO ARCILA LUJAN en contra de CALZADO GRULLA S.A.S., y otro, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se dispone remitir vía correo electrónico, las piezas procesales requeridas.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para aporte certificados de Existencia y Representación de las sociedades demandadas, con vigencia inferior a 30 días.

Así mismo, se le requiere para que indique los canales digitales para la notificación a las codemandadas.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00081 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 14 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ